

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 626 -2011-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 20 DIC 2011

VISTO:

El Oficio N° 1615-2011-REG-CAJ/UGEL-C/DIR, de fecha 06 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual el Director de Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local, Prof. Juan José Díaz Coronado, solicita la emisión de Resolución delegando las facultades necesarias para la constitución del Sub Cafae – UGEL – Cutervo, así como también para designar a sus integrantes, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por D.S. N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, que para el caso, recae en la persona del suscribiente;

Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; en el presente caso, se encuentra facultado para delegar las funciones necesarias para conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo, así como también delegarlo para que designe a sus integrantes, apruebe la Directiva Interna de Distribución de Incentivos Laborales para el personal nombrado del referido órgano y proceda a la inscripción necesaria para su funcionamiento;

Estando a lo antes expuesto y a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, D.S. N° 006-75-PM-INAP modificado por D.S. N° 097-82-PCM y Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al **Prof. JUAN JOSÉ DÍAZ CORONADO**, en su calidad de Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo, las facultades necesarias para conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo, así como también para designar a sus integrantes, aprobar la Directiva Interna de Distribución de Incentivos Laborales para el personal nombrado del referido órgano, realice la inscripción necesaria para su funcionamiento y demás trámites que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente, en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL